



# *Resolución Ministerial*

*N° 0043-2023-IN*

*Lima, 13 de enero de 2023*

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 381-2022-PCM, se nombró al señor VÍCTOR EDUARDO ROJAS HERRERA como Ministro del Interior, quien a la fecha ha presentado su renuncia al cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en adelante la Directiva, y se deja sin efecto, entre otras, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI establece el marco normativo que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva, señala que el Proceso de Transferencia de Gestión es el proceso por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto de los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad;

Que, el literal b) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva, precisa sobre los supuestos del Proceso de Transferencia de Gestión, que la Transferencia de Gestión por Periodo No Definido o Interrupción de periodo definido se efectúa cuando la entidad no ha establecido la duración del periodo de gestión de su titular, o, se interrumpe un periodo de gestión definido como los casos de censura, renuncia o vacancia;

Que, el primer párrafo del literal a) del subnumeral 7.2.2 del mencionado numeral, dispone que el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado; además, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del inciso ii. del subnumeral 7.2.3, el Titular Saliente conforma e instala su ETTS el último día de gestión;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 6. del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la Directiva, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral,

contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8. del citado Anexo, el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, a efectos de adoptar las acciones correspondientes para garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos a cargo del Ministerio del Interior, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía, resulta necesario conformar el precitado Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para el Proceso de Transferencia de Gestión, en adelante Equipo de Transferencia, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/La Secretario/a General, quien es Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Artículo 2.-** El Equipo de Transferencia tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático.
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE) en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI.

**Artículo 3.-** El Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia, en adición a las obligaciones descritas en el artículo precedente, debe:

- a) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS.
- b) Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- c) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- d) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.
- e) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- f) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- g) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- h) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.

- i) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

**Artículo 4.-** El Equipo de Transferencia se instala el último día de gestión del Titular Saliente.

**Artículo 5.-** El Equipo de Transferencia conformará la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior, debiendo ejercer las funciones detalladas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI.

**Artículo 6.-** Todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, la Policía Nacional de Perú, así como los organismos públicos adscritos al Ministerio de Interior, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades, documentación e información veraz, que requiera el Equipo de Transferencia, de manera oportuna, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 7.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Alta Dirección del Ministerio del Interior, a los integrantes del Equipo de Transferencia, a la Policía Nacional del Perú, a los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior, al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) y al Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior, para los fines pertinentes.

**Artículo 8.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, brindar soporte técnico para el correcto uso del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Víctor Eduardo Rojas Herrera**  
Ministro del Interior